

Proyecto de Ley N° 6983/2020-CR



ROLANDO CAMPOS VILLALOBOS
Congresista de la República

Proyecto de Ley N° 5068/2022-CR

Los Congresistas miembros del Grupo Parlamentario **Acción Popular**, a iniciativa del Congresista **ROLANDO CAMPOS VILLALOBOS**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el numeral 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE DISPONE LA CREACION DE LA AUTORIDAD AUTÓNOMA DEL LAGO CHINCHAYCOCHA PARA LA REGULACIÓN DE SU SISTEMA HIDROGRÁFICO Y REVERTIR LA CONTAMINACIÓN

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto disponer la creación de la Autoridad Autónoma del Lago Chinchaycocha para la regulación de su sistema hidrográfico y revertir la contaminación, y autoriza al Poder Ejecutivo realizar las acciones pertinentes para lograr la conservación, un manejo eficiente y sostenible del recurso hídrico, la remediación de los daños, regulación del embalse.

Artículo 2°.- Finalidad de la Ley

La finalidad de la presente Ley es lograr revertir la grave contaminación, regulación del embalse, desembalse y afectación de todo el sistema hidrográfico del Lago Chinchaycocha, conformado por el indicado Lago, ríos, lagunas, manantiales, humedales, bofedales, pozos, aguas subterráneas, quebradas; drenes, canales, y cualquier otra fuente hidrográfica o infraestructura vinculada directamente a dicho sistema, así como conseguir una eficiente gestión ambiental, mejorar sustancialmente el manejo de residuos, de relaves y pasivos mineros, el manejo de residuos domésticos e industriales, de aguas servidas de los poblados y ciudades anexos, fiscalizar la administración de la Presa Upamayo sin afectar los territorios de las comunidades campesinas que se encuentran ubicados alrededor del lago; y las consecuencias que han ocasionado el factor del cambio climático; así como supervisar, fiscalizar y sancionar de ser el caso, a las empresas mineras y de generación de energía hidroenergética cuyas actividades tienen impacto ambiental directo en el ecosistema del Lago Chinchaycocha.

Artículo 3°.- Creación de la Autoridad Autónoma del Lago Chinchaycocha

Autorícese al Poder Ejecutivo la creación de la Autoridad Autónoma del Lago Chinchaycocha y de su Sistema Hidrográfico (AALCH), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como persona jurídica de derecho público, con autonomía funcional, administrativa, y económico-financiera. Constituye pliego presupuestario, y es unidad ejecutora.

Artículo 4°.- Ámbito de Competencia, prelación y conflicto de competencias

La AALCH tiene competencia para diagnosticar, evaluar, regular, gestionar, supervisar, fiscalizar y sancionar, todo lo vinculado en materia de contaminación ambiental, y su reversión o remediación y, regulación del embalse y desembalse referidas al Lago Chinchaycocha y su sistema hidrográfico, conforme se señala en el artículo 2° de la presente Ley. Esta competencia tiene prelación, preferencia y prioridad a la competencia que tengan otras entidades del Estado, sin excepción alguna. En caso de conflicto de competencias, prevalece la competencia de la AALCH.

Artículo 5°.- Funciones

Son funciones y atribuciones de la AALCH las siguientes:

- a) Regular, aprobar, supervisar, modificar, actualizar o mejorar las actividades, planes, programas, acciones, proyectos, iniciativas de descontaminación y recuperación del estado natural del Lago Chinchaycocha y regulación de su sistema hidrográfico.
- b) Aprobar y actualizar el plan de manejo ambiental sostenible del Lago Chinchaycocha y de su sistema hidrográfico, cada tres años.
- c) Ejecutar, y monitorear el plan de manejo ambiental sostenible citado en el literal anterior, bajo un enfoque de indicadores cualitativos y cuantitativos de gestión, y con metas medibles.
- d) Regular el embalse y desembalse del lago, para conservar, proteger la flora, la fauna, el suelo y de toda su biodiversidad.
- e) Articular y coordinar con las comunidades campesinas, todas las entidades públicas, incluidos los gobiernos regionales y locales correspondientes, con todas las entidades privadas, con las poblaciones, y con los agentes económicos, que tienen competencia, vinculación o responsabilidad directa o indirecta en las actividades de descontaminación del Lago Chinchaycocha y regulación de su sistema hidrográfico.
- f) Regular, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades de cualquier agente económico, persona natural o jurídica privada o pública, empresa minera, hidroeléctrica, o de cualquier rubro, que produzcan contaminación directa o indirecta en el Lago Chinchaycocha y el mal manejo en el embalse y desembalse de dicho Lago.
- g) Dictar de oficio o a pedido de parte, medidas correctivas o cautelares en contra de cualquier infractor o presunto infractor, sea persona natural o jurídica, pública o privada, para prevenir, corregir, reducir o cesar un acto o situación de contaminación ambiental y afectación que incida en el Lago Chinchaycocha o en su sistema hidrográfico.

- h) Fiscalizar, supervisar y exigir el cumplimiento de los contratos de concesión de las empresas que realizan actividad minera que tiene incidencia directa o indirecta en la contaminación del Lago Chinchaycocha o en su sistema hidrográfico, en la parte referente a las obligaciones ambientales que han asumido, a la remediación de pasivos ambientales, al manejo de relaves, y a cualquier otra obligación contraída para hacer una minería limpia y responsable.
- i) Fiscalizar a las empresas de generación hidroeléctrica que explotan las aguas del lago Chinchaycocha y las que operan la presa Upamayo, monitoreando su embalse y desembalse para evitar los daños a la flora, fauna, y su biodiversidad y que se cumplan con reducir los impactos contaminantes de su actividad, y que renueven y actualicen su tecnología para coadyuvar a este fin.
- j) Fiscalizar a las entidades del estado y empresas privadas que explotan las aguas del lago Chinchaycocha y las que manejan la operación de la presa Upamayo; las operaciones de embalse y desembalse para efectos de la generación de energía hidroeléctrica y los impactos ambientales de estas operaciones, cuidando de reducirlos progresivamente.
- k) Planificar, diseñar, elaborar, mejorar, y ejecutar actividades periódicas de siembra y cosecha de aguas; y limpieza y mantenimiento de ríos, canales y drenes del Lago Chinchaycocha y de su sistema hidrográfico, de los suelos, subsuelos, riberas, zonas adyacentes, aire, etc., conducentes a la reversión progresiva de la contaminación producida.
- l) Emitir opinión técnica vinculante previa respecto de cualquier norma infra legal que emita cualquier entidad del Estado que se refiera o concierna a la descontaminación y conservación del Lago Chinchaycocha o de la regulación de su sistema hidrográfico.
- m) Emitir opinión técnica vinculante previa respecto de cualquier proyecto de inversión o iniciativa privada, que tenga incidencia directa o indirecta sobre el Lago Chinchaycocha o su sistema hidrográfico, especialmente cuando tal incidencia sea o pueda ser de carácter ambiental, o implique algún grado de contaminación.
- n) Emitir órdenes de paralización y suspensión preventiva inmediata, que se ejecutarán el mismo día en que se emiten, sin notificación a la parte presuntamente infractora, cuando ocurran actos graves de contaminación flagrante en perjuicio de la integridad del Lago Chinchaycocha o de su sistema hidrográfico. Dicha orden de paralización inmediata se dará de oficio o por denuncia de parte, y tendrá una duración máxima de 30 días calendario, y dará lugar a la apertura del consiguiente proceso administrativo sancionador.
- o) Celebrar convenios interinstitucionales con entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales y organismo de cooperación internacional, con el objeto de

coadyuvar a las tareas permanentes de descontaminación y conservación del Lago Chinchaycocha y de su sistema hidrográfico.

- p) Un porcentaje del cobro por uso de agua a las empresas hidroenergéticas por parte del Autoridad Nacional del Agua serán ingresos para la sostenibilidad de la AALCH.
- q) Buscar los mecanismos para resarcir y contribuir a favor de las comunidades campesinas que se encuentran ubicados alrededor del Lago Chinchaycocha que resultan afectadas.
- r) Las demás que se aprueben por el Consejo Directivo de la AALCH con el 80% de los votos de su número legal de miembros.

Artículo 6°. - Estructura orgánica

La estructura orgánica de la AALCH está conformada por:

- a) Consejo Directivo
- b) Presidencia Ejecutiva
- c) Secretaría general
- d) Órganos de línea y de apoyo
- e) Órganos de asesoramiento
- f) Órgano de control institucional

La estructura orgánica se detalla en cuanto a los requisitos, incompatibilidades, conflictos de interés, competencias, atribuciones de cada órgano, funciones, y similares, en el Reglamento, que se aprueba por decreto supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros, y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio del Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 7°. - Consejo Directivo

La AALCH es dirigida por un Consejo Directivo de veinte miembros, cuya conformación y designación se hace conforme a las siguientes reglas:

- a) El Presidente Ejecutivo, se elige por concurso público de méritos realizado por la Presidencia del Consejo de Ministros. Su mandato es de cinco años. Sólo puede ser reelegido por una vez, de modo inmediato o mediato. En el ejercicio de su cargo tiene voto dirimente.
- b) Tres miembros elegidos por concurso público de méritos realizado por la Presidencia del Consejo de Ministros. Su mandato es de cinco años, prorrogables a cinco años más. Estos miembros podrán desempeñar, al mismo tiempo, función ejecutiva.

- c) Un miembro designado por los ministros del Ambiente, de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Ministerio de Transporte y Comunicaciones mediante resolución suprema.
- d) Un miembro designado por los Ministros de Economía, y de Energía y Minas, mediante Resolución Ministerial.
- e) Cuatro miembros designados por los gobiernos regionales de Junín y Pasco, designado por el Gobernador Regional de cada uno de estos.
- f) Dos miembros designados por los municipios provinciales y distritales de las regiones de Junín y Pasco cuyos territorios comprenden al Lago Chinchaycocha y a su sistema hidrográfico, mediante ordenanza municipal de cada uno de estos gobiernos locales.
- g) Once miembros de las comunidades campesinas que habitan en la Reserva Nacional de Junín, elegidos por los representantes de estas comunidades.
- h) Dos representantes del Comité de Vigilancia Ambiental Comunal Chinchaycocha.

Los miembros mencionados en los literales c) hasta g) tienen un mandato de tres años, prorrogables por tres años más, si es que son ratificados.

El desarrollo de los procedimientos para la elección o designación de los miembros del Consejo Directivo, así como los requisitos, idoneidad, impedimentos, condiciones, renovación, causales de remoción, causales sobrevinientes para no ejercer el cargo, conflictos de interés, así como las reglas para el quorum, las sesiones y la adopción de decisiones o acuerdos se señalará en el Reglamento.

Artículo 8°.- Remuneraciones y dietas.

El presidente ejecutivo y los tres miembros elegidos por concurso público perciben una remuneración, siendo sus cargos de tiempo completo y a dedicación exclusiva. No pueden ejercer labor docente mientras estén en el ejercicio de sus cargos.

Los demás miembros del Consejo Directivo perciben dietas sólo si participan en las sesiones, de principio a fin de las mismas, a menos que cuenten con licencia por viaje o enfermedad, anticipada y debidamente justificadas.

Artículo 9°.- Presidente Ejecutivo

Es la máxima autoridad de la institución. Ostenta su representación, siendo el titular del pliego presupuestal. Tiene grado de doctor o magister en universidades licenciadas, en materias relacionadas al cuidado del medio ambiente, descontaminación ambiental o gestión ambiental sostenible. Tiene experiencia no menor de diez años en cargos

directivos o gerenciales, dentro o fuera del Perú, e impecable trayectoria profesional, personal y ética.

Artículo 10°.- Funciones del Presidente Ejecutivo

Son funciones del Presidente Ejecutivo las siguientes:

- a) Designar a los tres miembros del Consejo Directivo que ingresaron por concurso público de méritos, en cargos directivos, gerenciales o ejecutivos dentro de la AALCH.
- b) Designar al secretario general y a los directivos de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo.
- c) Dirigir y promover el mejoramiento continuo de la institución, de su gerencia, y de todo el personal.
- d) Implementar la gestión institucional por resultados, indicadores de gestión, y metas medibles de corto, mediano y largo plazo.
- e) Proponer al Consejo Directivo periódicamente, innovaciones en la dirección, gerencia y gestión de la institución.
- f) Proponer al Consejo Directivo el Plan Estratégico Institucional para lograr sus metas. Este Plan se aprueba a más tardar dentro del primer semestre de asumidas sus funciones, y tiene una vigencia de tres años, al cabo de los cuales debe medirse sus resultados, revisarse y ajustarse para otros tres años, y así sucesivamente.
- g) Dirigir, supervisar, medir y calificar la marcha institucional, y el desempeño de todo el personal de la institución.
- h) Supervisar, medir y mejorar continuamente los procesos de articulación y coordinación de todos los órganos y oficinas de la institución, tanto hacia dentro como hacia fuera de la misma.
- i) Articular y coordinar con todas las instituciones vinculadas directa o indirectamente, a los programas, proyectos, actividades o tareas de descontaminación del Lago Chinchaycocha y de su sistema hidrográfico, previa evaluación o con el visto bueno del consejo directivo.
- j) Otras funciones que indique el Reglamento.
- k) Otras funciones que le señale el Consejo Directivo por votación calificada.

Artículo 11°.- Consejo Consultivo

Es el órgano asesor externo conformado por instituciones especializadas o expertos, nacionales o internacionales, que colaboran ad honorem con la institución.

Es conformado por acuerdo del Consejo Directivo a propuesta del Presidente Ejecutivo.

Artículo 12°.- Tribunal Administrativo

La AALCH cuenta con un Tribunal Administrativo, que resuelve en dos instancias las denuncias o procesos sancionadores contra las personas naturales o jurídicas infractoras de la presente y su Reglamento.

El Reglamento desarrolla la estructura, conformación y funcionamiento del Tribunal Administrativo.

Mediante la presente Ley se autoriza que el Reglamento desarrolle el régimen de infracciones, sanciones y penalidades. El Consejo Directivo, por acuerdo con votación calificada, tendrá la facultad de precisar e interpretar los alcances del régimen de infracciones, sanciones y penalidades detallado en el Reglamento.

Artículo 13°.- Ingresos de la institución

Son ingresos de la AALCH los siguientes:

- a) Los otorgados por el Tesoro Público en el Presupuesto del Sector Público.
- b) Los recursos propios institucionales producto de su actividad, que son detallados en el Reglamento y en el TUPA.
- c) El Importe de las sanciones que imponga en los procesos sancionadores a cargo del Tribunal Administrativo.
- d) El importe de las penalidades que imponga por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las empresas mineras o hidroeléctricas en materia ambiental en sus contratos de concesión, que hayan tenido incidencia directa o indirecta en el Lago Chinchaycocha o en su sistema hidrográfico.
- e) Los recursos que obtenga a título de donación, tanto de fuente nacional como internacional. Estos recursos sólo serán aceptados previa opinión vinculante de la Contraloría General de la República.
- f) Un porcentaje de los recursos por el derecho de uso de agua a favor de la AALCH.

Artículo 14°.- Régimen laboral de los trabajadores

Los trabajadores de la AALCH están regidos por la ley 30057- Ley del Servicio Civil.

Artículo 15°.- Reglamento

El Reglamento de la presente Ley se aprueba dentro de los sesenta días calendario de publicada la misma en el diario oficial El Peruano.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los gastos que demande la constitución, implementación y puesta en marcha de la AALCH se financiarán con el presupuesto institucional aprobado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, todos los ministerios relacionados al PGACH, sin demandar, crear ni aumentar gasto público.

SEGUNDA.- El Consejo Directivo se instala dentro de los noventa días calendario contados desde la vigencia del Reglamento.

TERCERA.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente Ley.

Lima, 07 de enero de 2021



Firmado digitalmente por:
BAJONERO OLIVAS WILMER
SOLIS FIR 22801145 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/01/2021 18:10:37-0500



Firmado digitalmente por:
SIMEON HURTADO Luis
Carlos FAU 20181740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/01/2021 11:05:57-0600



Firmado digitalmente por:
LLAULLI ROMERO Freddy FAU
20181740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/01/2021 09:51:09-0500



Firmado digitalmente por:
CAMPOS VILLALOBOS Rolando
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2021 14:24:31-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ OCHOA Carlos Andres
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/01/2021 19:46:58-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ BECERRA Jorge FAU
20181740126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 22/01/2021 18:19:52-0500



Firmado digitalmente por:
SALINAS LOPEZ Franco FAU
20181740126 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25/01/2021 09:20:20-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 05 de FEBRERO del 20 21

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 6983 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **mayo** del **2023**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023, actualícese el proyecto de ley N° 6983/2020-CR **asignándole el N° 5068/2022-CR.**

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El lago Chinchaycocha o Junín (en adelante "el Lago"), es el segundo en tamaño del país, forma parte de la Reserva de Junín, ubicada en los Andes centrales (en la meseta de Bombón), en los distritos de Carhuamayo, Ondores y Junín del departamento de Junín y en los distritos de Ninacaca y Vicco del departamento de Pasco, situada en la pampa de Junín o el altiplano del bombón, sobre los 4,100 m.s.n.m., cuya área es de 53,000 Hectáreas, siendo que el Lago representa el 77% de esta área, y es el corazón de un sistema hidrográfico constituido por 70 ríos, 41 lagunas, 20 arroyos, 522 manantiales. Da origen al río Mantaro, y es uno de los principales tributarios de la cuenca del Amazonas.

En el año 1929 se construye la represa de Upamayo y en 1936 entra en operaciones, con lo que el Lago pasó a ser también fuente de energía hidroeléctrica, a cargo de empresas privadas, lo que ha existido desde entonces operaciones de embalse y desembalse del Lago con fuertes impactos ambientales por las inundaciones provocadas, que han generado la reducción de áreas útiles de pastizales de las comunidades campesinas y afecta la fauna y flora, sumado a la contaminación por los relaves mineros que traslada los ríos San Juan, Blanco y Colorado, que son depositados en el fondo del lago. Hasta la fecha queda pendiente que las empresas energéticas que operan y el Estado Peruano, indemnizar a 11 Comunidades Campesinas ribereñas al Chinchaycocha, por haber afectado más 23,000 mil Ha, de sus territorios comunales: Comunidades Campesinas de: Pari, Ondores, Villa de Junín, Huayre, Carhuamayo, Chuiroc, Connoc, Matacancha, Ninacaca, Vicco y Cochamarca.

En el año de 1974, en el Gobierno del General Juan Velazco Alvarado, se crea la Reserva Nacional de Junín, donde se halla el Lago Chinchaycocha, que abarca dos Regiones de la Parte Alto Andina Pasco y Junín.

Recién el año 2002, se emitió la Ley 27642 que declara en emergencia ambiental la Reserva Nacional de Junín, y con ella al Lago Chinchaycocha, a pesar de que éste es reconocido por la Convención RAMSAR en 1997 como humedal de importancia internacional. También es reconocido como uno de las siete maravillas de la Región Junín y considerado el lago más alto de Latinoamérica.

El año 2002, también, se emitió la Resolución Suprema 551-2002-PCM que crea el Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha encargado de ejecutar el Plan de Manejo Ambiental Sostenible del Lago, **entidad que nunca cumplió su misión**, pues el nivel de contaminación alcanzado por esta gigantesca fuente de agua y su cuenca, **constituye una verdadera catástrofe ambiental**.

En efecto, el lago Chinchaycocha forma parte de un sistema ecológico que ha estado sometido los últimos ochenta y cuatro años a un durísimo proceso de contaminación de varias fuentes, entre las que destacan la actividad minera, tanto la formal como informal,

las aguas servidas de las ciudades y poblados anexos, los residuos industriales y domésticos, y la actividad de generación hidroeléctrica con sus embalses, desembalses, inundaciones de los territorios comunales y la emisión de gases de efecto invernadero tales como el CO₂ o el metano. Los desechos mineros, los relaves, y los pasivos ambientales acumulados por décadas, han devastado el sistema hídrico del lago Chinchaycocha, matando prácticamente toda su biodiversidad, al extremo que varias de sus especies únicas se han categorizado en peligro de extinción (por ejemplo, la rana gigante y el zambullidor de Junín). La flora y la fauna, están destruidas. La riqueza ictiológica que alguna vez hubo, hoy no existe, y el lago que antaño era de aguas cristalinas, hoy es simplemente un lago muerto de aguas ácidas. La amplia faja de la tierra y el subsuelo de sus orillas están impregnados de metales pesados que hacen imposible que florezca nada vivo. El río San Juan, que es el principal tributario del lago, está absolutamente envilecido por la actividad minera indiscriminada, donde están entre los principales agentes contaminantes inclusive empresas de la gran minería, que han violado sistemáticamente la legislación ambiental por décadas, y sólo se han concentrado en la rentabilidad de sus grandes inversiones, sin ningún respeto por el medio ambiente, ni por las poblaciones que habitan en esas zonas.

A esto hay que agregar, que las autoridades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local han fallado clamorosamente, gobierno tras gobierno, en detener este proceso de contaminación del lago Chinchaycocha, no solo por su desidia, negligencia y hasta complacencia con los actos violatorios de la ley ambiental por parte de las empresas mineras, sino porque no se han cumplido los planes y proyectos de gestión ambiental, de remediación ambiental, y de desarrollo sostenible de las zonas comprometidas. A la fecha, desde el año 2002, ya se han aprobado varios de estos planes, y ninguno se ha cumplido.

Una de las razones centrales para que no se hayan cumplido estos planes maestros, es la muy laxa y vaga distribución de responsabilidades en relación al drama del lago Chinchaycocha, puesto que de acuerdo a la normativa correspondiente, hay -como ya mencionamos- un Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha, conformado por más de 2 miembros, que supuestamente ha dirigido y coordinado los esfuerzos de una dispersa pléyade de instituciones tales como los gobiernos regionales, locales, PCM, UNDAC, COES, OSINERGMIN, Ferrovías Andina, SENASA, Statkraft Perú SA, Electroperú SA, SERNANP, Dirección Regional de Educación de Pasco y Junín, Activos Mineros SAC, Empresa Administradora Cerro SAC, Sociedad Minera El Brocal SAA, Compañía Minera Aurífera Aurex SA, SN Power Autoridad Nacional del Agua, Dirección Regional de Minería Junín y Pasco, Comité Técnico del Plan de cierre integral del río San Juan y delta Upamayo, OEFA, DIGESA, Ministerio de Energía y Minas, Dirección General de Asuntos Socioambientales del MTC, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, etc. Asimismo, el Comité de Vigilancia Ambiental Comunal que lo conforman las once comunidades campesinas que se encuentran ubicadas en el entorno del Lago Chinchaycocha.

Todos estos años, ha habido una norma que ha regido la distribución de estas responsabilidades, y que se ha repetido una y otra vez, cuando se actualizan los Planes de Manejo Ambiental del lago. Así, por ejemplo, cuando se aprobó el Plan 2012-2016, la encontramos en la Resolución Suprema 002-2012-MINAM con el siguiente texto:

“Artículo 2.- Disponer que la ejecución del Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha 2012-2016, estará a cargo de las instituciones señaladas en los Programas que forman parte del citado Plan”

Es decir, se encargaba la puesta en práctica del Plan a una asamblea de más de 22 miembros (el Comité de Gestión Ambiental), los que a su vez tenían que hacer el seguimiento a más de 40 “responsables” directos del Plan. La consecuencia de este absurdo método ha sido que ninguno de estos planes se ha cumplido, y el Lago ha continuado deteriorándose gravemente, pues cuando hay un elevado número de actores responsables, y la articulación entre estos es nula, la responsabilidad termina diluyéndose, y ello se traduce en inacción o desidia de las autoridades públicas, que es lo que ha ocurrido todas estas décadas.

El Proyecto de Ley propone un cambio radical en la gestión ambiental del Lago Chinchaycocha y de su sistema hidrográfico, con la creación de una Autoridad Autónoma, empoderada por Ley, con un Consejo Directivo de sólo 20 miembros, de los cuales cuatro miembros, entre estos el propio Presidente Ejecutivo, tengan sus cargos por concurso público de méritos, y no por favor político, fortaleciendo sustancialmente con esto, el manejo profesional y experto de la nueva institución. Se requiere de capacitación en gestión pública, turismo, biodiversidad y medio ambiente a las comunidades campesinas mediante una entidad competente, teniendo en consideración que en el acta de la reunión de la II Planaria Birregional del Plan de manejo Ambiental sostenible Chinchaycocha 2017-2021 (que forma parte de la presente iniciativa de ley), realizado el 14 de diciembre del 2019 en el local de la Casa de la Cultura de la Municipalidad Provincial de Junín, con la participación del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha y Sub Gerente de Recursos naturales y Medio Ambiente en representación del Gobierno Regional de Pasco, Consejero Regional del Gobierno Regional de Junín y Secretario Técnico Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Junín y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ondores, representantes de las comunidades campesinas de Villa de Junín, Huayre, Carhuamayo, Santa Clara de Chuiroc, Matacancha, Nincacaca, Ondores, San Pedro de Pari, Cochamarca, Vicco y Conoc, el Comité de Vigilancia Ambiental Comunal Chinchaycocha, Comité de Gestión Ambiental del Lago Chinchaycocha, Sociedad Civil, Propietarios, medios de prensa y Cuerpo de Paz, entre otros puntos, suscribieron como acuerdo, **proponer la creación de la Autoridad Autónoma Birregional del Lago Chinchaycocha** y del Proyecto especial Chinchaycocha con financiamiento propio, que legitima el proceso de diálogo entre el Estado y las comunidades campesinas sobre medidas legislativas, que debe realizarse de manera previa a su aprobación.

Finalmente, debemos señalar que el Comité de Vigilancia Ambiental Comunal Chinchaycocha donde intervienen y participan 11 comunidades campesinas, representado por su Asesor Legal Noé Niery Valerio Yauri, ha alcanzado el anteproyecto de ley, que hemos acogido y que suscribimos en su totalidad, a efectos de que los daños e impactos ambientales en el entorno del Lago Chinchaycocha, no sea postergado con el objetivo de dar solución al problema de contaminación.

II. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El Proyecto de Ley no crea ni aumenta gasto presupuestal en estricto cumplimiento del artículo 79 de la Constitución, ya que los gastos de la Autoridad Autónoma que se propone son con cargo al presupuesto institucional aprobado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, entidad a la que está adscrita la AALCH.

III. EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

El Proyecto de Ley no modifica de modo expreso ninguna ley ni norma infralegal de nuestro sistema normativo.

IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

El Proyecto de Ley se encuentra comprendido en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional: Con la Vigésimo Octava: Plena vigencia de la Constitución. Con la Política Vigésimo Tercera: Política de desarrollo agrario y rural. Con la Política Décimo Novena: Desarrollo sostenible y gestión ambiental.

ACTA DE REUNIÓN

**II PLENARIA BIREGIONAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
 SOSTENIBLE CHINCHAYCOCHA 2017-2021**

En el local de la Casa de la Cultura, ubicado en la Municipalidad Provincial de Junín, siendo las 08:30 horas del 14 de diciembre del 2019, se reúnen los representantes del GORE Pasco (Presidente del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha, Sub Gerente de Recursos Naturales y Medio Ambiente), GORE Junín (Consejero Regional por Junín, Secretario Técnico del CGACH), Alcaldes de las Municipalidades Provinciales (Junín) y Distritales (Óndores), representantes de las comunidades campesinas de Villa de Junín, Huayre, Carhuamayo, Santa Clara de Chuíro, Matacancha, Ninacaca, Ondores, San Pedro de Parí, Cochamarca, Viceco y Conoc, el Comité de Vigilancia Ambiental Comunal Chinchaycocha, Comité de Gestión Ambiental del Lago Chinchaycocha, Sociedad Civil, Propietarios, Medios de Prensa y Cuerpo de Paz; para efectuar la II Plenaria Biregional del Plan de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha 2017-2021. (Se adjunta lista de asistentes)

Desarrollo de la reunión

El Sr. Consejero Regional Por Junín Sr. Abimael Rojas, dió las palabras de bienvenida, saludando en nombre del Gobierno Regional Junín, indicando que en virtud a los acuerdos de la I Plenaria Biregional de Óndores se dió el Acuerdo Regional N° 243-2019-GRJ/CR de fecha 21 de mayo del año en curso, que acuerda Exhortar al Gobernador Regional para que respalde contundentemente el Plan de Gestión de Manejo Ambiental Sostenible Chinchaycocha, asimismo reconoce los esfuerzos del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha que viene gestionando el plan precitado. A continuación el Sr. Marco Antonio Surichachi presidente de la Comunidad de Villa de Junín da sus palabras de saludo mencionando la preocupación por la situación del cambio climático que viene afectando a la población, por ello se ha realizado la COP 25 en Madrid, este problema afecta también al Lago Chinchaycocha ya que es una importante reserva de agua a nivel nacional, enseguida el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Junín Ing. Jorge Tejeda, reconoce la presencia y esfuerzo del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha y saluda la importancia de la II Plenaria Biregional porque permite a las comunidades campesinas conocer de cerca los avances del Plan de Manejo Ambiental Chinchaycocha y es oportuno para la participación de los Gobiernos Locales del entorno del Lago, asimismo apertura la II Plenaria, el Abog. Noé Valerio, Asesor del Comité de Vigilancia Ambiental Comunal, presenta los antecedentes de la Plenaria Biregional y da las pautas para el desarrollo de la II Plenaria.

A continuación, se desarrollan los temas de agenda:

Punto 1. Embalse y Desembalse del Lago Chinchaycocha:

Presentación de la Problemática del Embalse y desembalse del Lago Chinchaycocha cargo del Ing. Wilson Vargas P. Presidente del Comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha; previamente se hace un reconocimiento público a la contribución del Sr. Filimón Campos C. dirigente de la Comunidad Campesina de Carhuamayo, Presidente (e) del Comité de Vigilancia Ambiental Comunal, en el acompañamiento del Comité de Gestión ambiental Chinchaycocha. El Ing. Vargas hace una amplia presentación, con PPT, fotografías y videos, analizando el origen del problema, vinculado al embalse y desembalse del Lago, producto de la construcción de la presa Upamayo en el año 1929 a 1936 a cargo de la empresa Cerro de Pasco Cooper Corporation, con fines hidroenergéticos, dicho embalse cuenta a la fecha con autorización de la ANA, habiendo autorizado

GRUPO FAMILIAR PEDRO DE VASQUEZ ATOC CONOC
 DIRECTIVA COMUNAL VICE PRESIDENTE CARHUAMAYO
 COMITE DE VIGILANCIA AMBIENTAL COMUNAL CHINCHAYCOCHA
 FEDERACION DE VIGILANCIA AMBIENTAL CHINCHAYCOCHA
 GOBIERNO REGIONAL PASCO COMITE DE GESTION AMBIENTAL CHINCHAYCOCHA
 ING WILSON M VARGAS PINAN PRESIDENTE DEL COMITE
 J.C.S.M. GORE PASCO

una cota máxima de 4081.5 m.s.n.m. mediante Resolución N° 566 del año 2019, cuyo carácter es Temporal y se renueva cada dos años. También informa que la ANA ha actualizado el inventario de afluentes al Lago Chinchaycocha y el estudio hidrológico del Lago, pero estos han sido observados por las Comunidades Campesinas, por lo que la ANA ha decidido complementar ambos estudios con trabajos de campo y participativo de las Comunidades.

Se ha logrado sacar una Resolución de la ANA para el plan de descarga, para viabilizar el desembalse total de lo embalsado en el Lago, con el que ANA exige a la empresa Statkraft

Se ha solicitado ante el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la ANA, que se anule la R.D. 566-2019-ANA AAA X MANTARO donde está establecido la cota máxima de 4,081.5 m.s.n.m.

La empresa Statkraft está incumpliendo la presentación del plan de contingencia ante eventos de fuertes precipitaciones pluviales extraordinarias que eviten el ingreso de las aguas del río San Juan al Lago Chinchavcocha.

Se ha Suscrito un Convenio de Cooperación Inter Institucional entre del GR Pasco y el IGN para la instalación de Miras Hidrométricas y hasta la fecha se han instalado 2 miras de las 6 programadas, una en Upamayo y otra en San Pedro de Pari.

Luego se apertura el diálogo con los participantes, respecto a cota máxima de embalse, avance del plan Chinchaycocha, Compensación social, ganadera, educación y salud y salud, cumplimiento de los acuerdos de la I Plenaria Birregional, que comunidades no participaron en el levantamiento cartográfico, que fueron absueltas por el expositor.

El representante del Proyecto Rana, informa que el embalse y la contaminación con presencia de metales pesados está impactando en la biodiversidad endémica como es la Rana gigante de Junín y otros.

Se aborda el tema del saneamiento físico legal de los terrenos de las comunidades campesinas que aún está inconcluso por las Direcciones Regionales de Agricultura tanto de Pasco como de Junín, al respecto el Representante del GR Junín, informa que los mapas del entorno del Lago Chinchaycocha que corresponde a Junín, fueron entregados formalmente al CGACH y CVAC, y no se tuvo respuesta, el Presidente del CGACH indica que dichas mapas no fueron elaborados complementados con su expediente técnico, que corresponde a un saneamiento físico legal.

Acuerdos:

1. Solicitar a la ANA el establecimiento de cota máxima de embalse de 4,080 m.s.n.m. en base a las miras hidrométricas instaladas por el IGN y hasta que la ANA elabore el estudio hidrológico para la determinación de la cota máxima definitiva con validación de las comunidades campesinas del entorno del Lago.
2. Solicitar a la ANA que se dé cumplimiento al Oficio N° 253-2019- ANA AAA X MANTARO y la R.D. N° 566-2019-ANA AAA X MANTARO además exigir que las aguas de los ríos colorado, San Juan, Tambo y Huambra, no ingresen al embalse del cuerpo de agua, Lago Chinchaycocha, por no ser afluentes al Lago.
3. Ante el incumplimiento de los Gobiernos Regionales de Pasco y Junín, mediante sus Direcciones Regionales de Agricultura, del acuerdo de la I plenaria Birregional vinculado al saneamiento físico legal de los terrenos de las 11 Comunidades Campesinas del entorno del Lago Chinchaycocha, acuerdan tomar medidas de fuerza en Pasco y Junín. Los Presidentes de las Comunidades Campesinas deberán comprometerse a presentar los documentos que resulten necesarios.

[illegible]

Punto 2. Limpieza de canales y ríos:

El Ing. Vargas presenta el estado de la limpieza de canales y ríos de las 11 comunidades campesinas, que constituye la acción 15 del Plan Chinchaycocha, mediante un PPT y fotografías informa los avances de la limpieza de ríos y canales a cargo de las tres empresas eléctricas:

- Statkraft Perú SA. cumplió con la limpieza de 11 ríos y canales en 11 comunidades.
- Kallpa SA. cumplió con la limpieza de 11 ríos y canales en 11 comunidades.
- Electroperú SA. ha realizado la limpieza de 15 ríos y canales en 11 comunidades.

Se desarrolla la ronda de intervenciones a cargo de los representantes de las Comunidades, respecto al beneficio de la limpieza de canales, identificación de nuevas zonas de limpieza, priorizar zonas embalsadas a intervenir por comunidades, presupuesto asignado para limpieza de canales, que el expositor las absuelve.

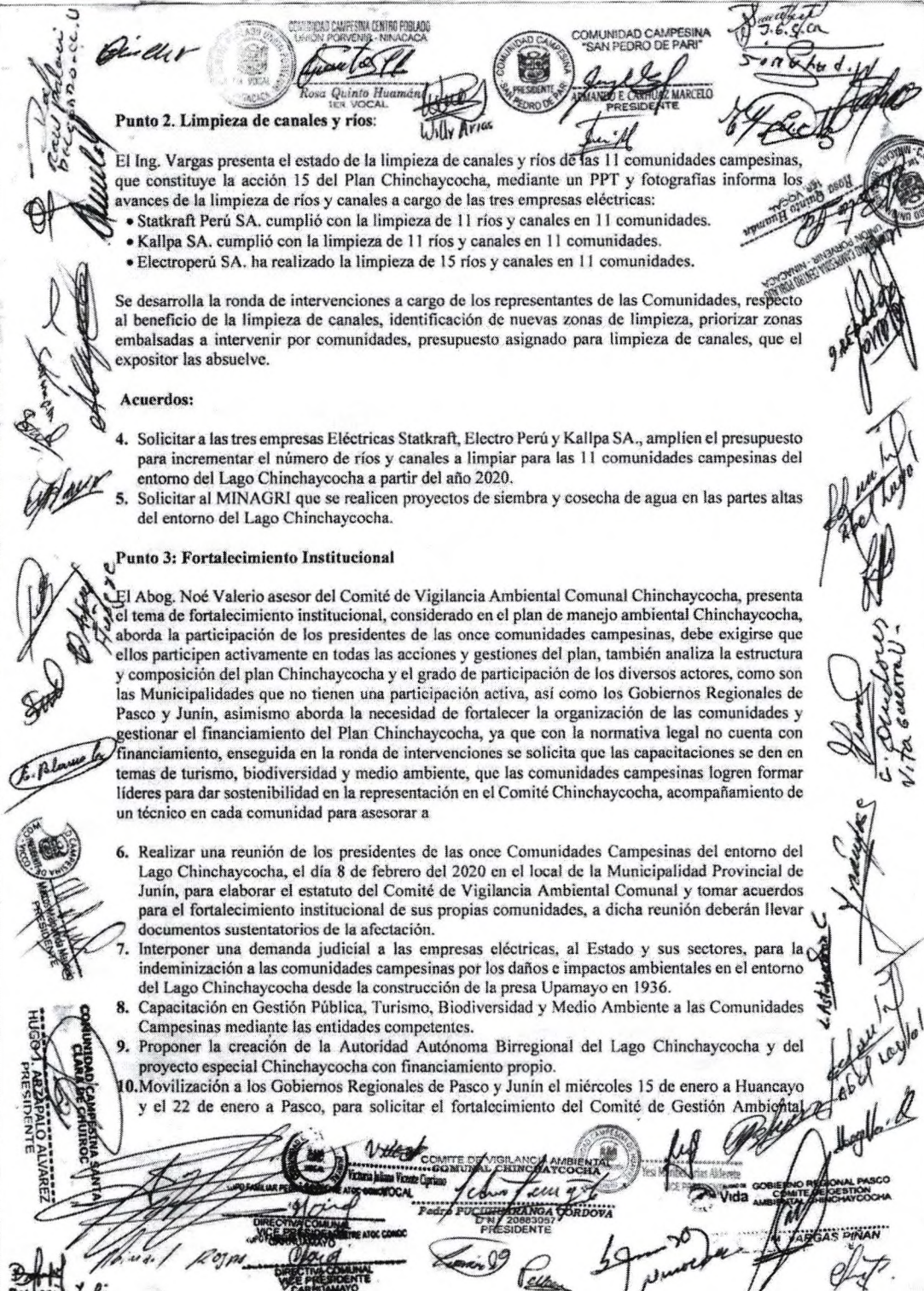
Acuerdos:

4. Solicitar a las tres empresas Eléctricas Statkraft, Electro Perú y Kallpa SA., amplien el presupuesto para incrementar el número de ríos y canales a limpiar para las 11 comunidades campesinas del entorno del Lago Chinchaycocha a partir del año 2020.
5. Solicitar al MINAGRI que se realicen proyectos de siembra y cosecha de agua en las partes altas del entorno del Lago Chinchaycocha.

Punto 3: Fortalecimiento Institucional

El Abog. Noé Valerio asesor del Comité de Vigilancia Ambiental Comunal Chinchaycocha, presenta el tema de fortalecimiento institucional, considerado en el plan de manejo ambiental Chinchaycocha, aborda la participación de los presidentes de las once comunidades campesinas, debe exigirse que ellos participen activamente en todas las acciones y gestiones del plan, también analiza la estructura y composición del plan Chinchaycocha y el grado de participación de los diversos actores, como son las Municipalidades que no tienen una participación activa, así como los Gobiernos Regionales de Pasco y Junín, asimismo aborda la necesidad de fortalecer la organización de las comunidades y gestionar el financiamiento del Plan Chinchaycocha, ya que con la normativa legal no cuenta con financiamiento, enseguida en la ronda de intervenciones se solicita que las capacitaciones se den en temas de turismo, biodiversidad y medio ambiente, que las comunidades campesinas logren formar líderes para dar sostenibilidad en la representación en el Comité Chinchaycocha, acompañamiento de un técnico en cada comunidad para asesorar a

6. Realizar una reunión de los presidentes de las once Comunidades Campesinas del entorno del Lago Chinchaycocha, el día 8 de febrero del 2020 en el local de la Municipalidad Provincial de Junín, para elaborar el estatuto del Comité de Vigilancia Ambiental Comunal y tomar acuerdos para el fortalecimiento institucional de sus propias comunidades, a dicha reunión deberán llevar documentos sustentatorios de la afectación.
7. Interponer una demanda judicial a las empresas eléctricas, al Estado y sus sectores, para la indemnización a las comunidades campesinas por los daños e impactos ambientales en el entorno del Lago Chinchaycocha desde la construcción de la presa Upamayo en 1936.
8. Capacitación en Gestión Pública, Turismo, Biodiversidad y Medio Ambiente a las Comunidades Campesinas mediante las entidades competentes.
9. Proponer la creación de la Autoridad Autónoma Birregional del Lago Chinchaycocha y del proyecto especial Chinchaycocha con financiamiento propio.
10. Movilización a los Gobiernos Regionales de Pasco y Junín el miércoles 15 de enero a Huancayo y el 22 de enero a Pasco, para solicitar el fortalecimiento del Comité de Gestión Ambiental.



Chinchaycocha y respaldar la creación de la Autoridad Autónoma Birregional y Proyecto especial del Lago Chinchaycocha.

11. Los propietarios deberán ser acreditados por sus comunidades campesinas como delegados.

Enseguida se dio la presentación del representante del Ministerio de Cultura.

Siendo las 17:00 horas, se levanta la plenaria firmando a continuación los asistentes, en señal de conformidad.

conformidad.

[Handwritten signatures and stamps follow]

TORRE TEJEDA P.
ALCALDE
JUNIN

J.B.S. Cay
Cede. Pisco
C. C. R.

COMITE DE VIGILANCIA AMBIENTAL
GENERAL CHINCHAYCOCHA
[Signature]
D. M. TORRES
PRESIDENTE

FAMILIAS PEDRO SILVESTRE ATOC COMITE
DIRECTIVA COMUNAL
VICE PRESIDENTE
CARHUMAYO

Ing. Percy Cajalamarca Ch
CORE PA.

COMUNIDAD CAMPESINA
"SAN PEDRO DE PARI"
PRESIDENTE
RAMIRO E. CARHUAMARCA
PRESIDENTE

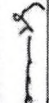
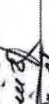
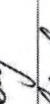
COMITE DE VIGILANCIA AMBIENTAL
"CHINCHAYCOCHA"
Dr. Noé Valerio Yauri
ASesor

Vice Presidentes:
Maribel Arias Alderete
Vice Presidenta

[Additional handwritten notes and signatures at the bottom]

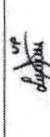
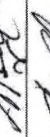
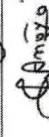
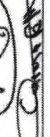
2DA PLENARIA BIREGIONAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SOS NIBLE "CHINCHAYCOCHA"

Fecha: Sábado, 14 de diciembre del 2019 Lugar: Casa de la Cultura - Municipalidad Provincial de Junín

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR	FIRMA
01	Shirley Susan Alderete Costañeda	M.C.P. Huayje	964925265	
02	Jenis Espinoza Huere	C.C. Nuvencia	976530354	
03	Patty Cajalvarán Chacorro	GOREPA	921263538	
04	Silvia Górriz Luna	San Francisco de Yca	923474471 Entel	
05	Elvira A Blanco Carmelo Vda d Bocan	Comunidad de ONDORES Sector San Blas	980139899	
06	Richard A. Blanco prayaño.	C.C. San Juan de Ondo	972950918	X. R. P. Campos
07	Bernardo Machaca Raza	C.C. Huayje	20880341	R. Villalobos
08	Abel A. Loyola Hilario	Callahuay	967992988	
09	Rosa Páez Arzapalo	Motacuncha secretaria C.U.C.D. CH.	977237831	
10	Thalia Ponce Luna	JUNIN	927967177	
11	Elvis Chacchea Plata	Municipalidad de Junín	931315134	
12	Luz Engrid Jiménez Paita de Sotelo	I.E. Agropecuario 114. Uluwayo	984071885	
13	Dominga Poma Correa	C. Conos - Catuwayo	990687171	
14	Pedro Pichunango Coridale	Comité de Vigilancia Ambiental Comunidad Chinchaycocha	984907084	
15	Kathy Condor Peña	JUNIN	945592599	
16	Silvia Vega Lirio	Junín	93518378	

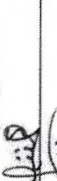
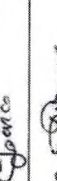
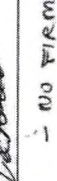
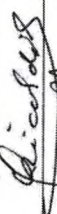
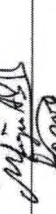
2DA PLENARIA BIREGIONAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SOS "NIBLE "CHINCHAYCOCHA"

Fecha: Sábado, 14 de diciembre del 2019 Lugar: Casa de la Cultura - Municipalidad Provincial de Junín

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR	FIRMA
17	Lizette Hilagos Veliz Pomachagua	Municipalidad Provincial de Junín	972123980	
18	MIRIAM DELGADO ANZAPALO	Municipalidad Provincial de Junín	969037164	
19	Patricia Campos Arzapalo	Santa Clara de Chuluc	983212425	
20	Rommel Blanco Ordóñez	Andres	971464467	
21	EDWIN CAMARI ZENALLOS	M.P.I.	985082052	
22	ALBERTO CAMARERA IZABARRRE	SOCIOS CAMARERA	984958401080	
23	Guillermo Amayo Campos	HPJ	934966032	
24	CARMEN CORDOVA M.	Huayre	-	
25	Maura Angelica Perez Estrada	ASAMEB - JUNIN - PASO	934714351	
26	FORTUNATO BARRERA ESPINOZA	Comunero "Villa de Junín"	963922015	
27	Leonardo Huer Gaudelup Navaro	Comandante Campesina San Juan de Chuluc	942864125	
28	Jaio Solorzano Cruz	GOLOPA / CASACH	966540208	
29	San Felipe P. Lila	GOLOPA PASO	727520445	
30	Hector Anzapalo Alvarado	C.C. Santa Clara Chuluc	728972460	
31	Luzmila Chuco Vargas	C. Parcialidad de Huermipungo	20900653	
32	Graciela Córdova Gijera	C. Parcialidad de Sasicuch	983502882	

2DA PLENARIA BIREGIONAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SOS "NIBLE" "CHINCHAYCOCHA"

Fecha: Sábado, 14 de diciembre del 2019 Lugar: Casa de la Cultura - Municipalidad Provincial de Junín

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR	FIRMA
33	Amalia Valentin Curi	procuraduría		
34	Yasi M Arias Aldevate	C.C huayre		
35	Thomino Arias Aldevate	C.C huayre		
36	Victorio Vicente Copiriano	C.C huayre		
37	Caro Gorez Vda de Contreras	Junco	—	— NO FIRMA
38	Chandio Rieoldi C.	C.C. Santa cloruchupo	995451986	
39	Marco Figueroa Inuya	A.Y.O.		
40	Walter Lopez Rosales	GORE JUNIN	954935518	
41	Victor Chaco Jaurer	Independiente	964815784	
42	Mano A. Suidalgo Suidalgo	C.C. VILLA DE JUNIN	964950948	
43	Wilson Contr Vreta	Serenazgo MPJ	910121193	
44	Walter Apuray Mondes	Serenazgo MPJ	968371528	
45	Huonito Chigra Victoria	deSerenazgo MPJ	90882187	
46	Eduardo Solizano Palacin	Finco - Okapay Man-SN	930626055	
47	ARNANDO CARMENZ MARCELO	COMUNIDAD SAN PEDRO DE PAZI CARGO-PRASIDENTE	978948795	
48	Filimon Campos Carhuas	C. Campesina Coshuamayo	97659369	

2DA PLENARIA BIREGIONAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SOL ENIBLE "CHINCHAYCOCHA"

Fecha: Sábado, 14 de diciembre del 2019

Lugar: Casa de la Cultura – Municipalidad Provincial de Junín

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR	FIRMA
49	Lucía Astubucman Coma	SASICUCHO	941557616	L. Astubucman C
50	Guzmán Astubucman Yauri	SASICUCHO		Guzmán
51	DOMINGA RUPAY VDA DE CUTANWANCA	Santa María de Huata		Dominga
52	Pérez Sánchez, Jorge Isaac	Secretaría Seguridad y Salud en el Trabajo y Sindicato de Construcción Civil Junín	927 064 767	Pérez
53	Jorge Aguilar Campomayor	Docente - ICSA	963901691	Jorge
54	Pojome Mejía Astete	COMUNIDAD ONDORES	948196619	Pojome
55	WIS CASTILLO RODRIGUEZ	DENVER 200-GRUPO RANA	980041714	WIS
56	Tracy Stelzingen	Cuerpo de Paz	920 449 317	Tracy Stelzingen
57	Elves Saenz Yapias		964646778	Elves
58	Abimael Rojas Torres	Asesoría Regional - Pasco	94522262	Abimael
59	Jesús Solorzano Martínez	Comunidad Campesina Ondores	994549666	Jesús
60	Nancy D. Hana Anco	Comunidad Campesina Huayle	927797002 208	Nancy Hana
61	Maruja Lozano Valdiviazo	Comunidad Ondores	954857877	Maruja
62	Wilson Vargas Pizarro	Gob. Reg. Pasco/CGCH	963603338	Wilson
63	Nelida Camarillo	C. Campesina Santa Clara de Cuzco	993377222	Nelida
64	Hilania Cajalagüe Bañera	C. Campesina Villa de Junín	20887530	Hilania



ROLANDO CAMPOS VILLALOBOS
Congresista de la República



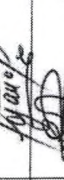
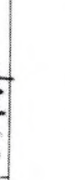
ROLANDO CAMPOS VILLALOBOS
Congresista de la República

2DA PLENARIA BIREGIONAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SO. ENIBLE "CHINCHAYCOCHA"

Fecha: Sábado, 14 de diciembre del 2019 Lugar: Casa de la Cultura - Municipalidad Provincial de Junín

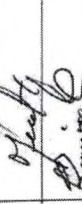
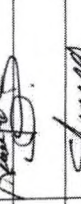
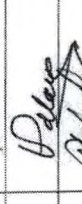
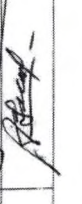
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR	FIRMA
65	CARLOS ZAPANA PAITA	Municipalidad de Junín	973877675	<i>[Signature]</i>
66	George Luis Zelaya Leon	Municipalidad de Junín	— 0 —	<i>[Signature]</i>
67	Karina Chupes Marcelo	Municipalidad de Junín	972268845	<i>[Signature]</i>
68	Marco Alderete Huayante	Municipalidad de Junín	988324850	<i>[Signature]</i>
69	Cristian Huarcacha	Municipalidad de Junín	— 0 —	<i>[Signature]</i>
70	Dany Cordova Dolorzano	Municipalidad de Junín	973831450	<i>[Signature]</i>
71	Antony Espinoza Cordova	Municipalidad de Junín	926619949	<i>[Signature]</i>
72	Noemy Cordova Peñalosa	Municipalidad de Junín	954018256	<i>[Signature]</i>
73	Saulo Huarcacha Aniquia	Municipalidad de Junín	921631016	<i>[Signature]</i>
74	Diazek Huarcacha Chuco	Municipalidad de Junín	— 0 0	<i>[Signature]</i>
75	Johny Laveriano Hilario	Av. Manuel Prado 240 Junín	958559949	<i>[Signature]</i>
76	Julia Malqui Fevallos	Comunidad de Ondores	964440182	<i>[Signature]</i>
77	Edson Ponce Tomasco	C.C. Unión de Junín	999531525	<i>[Signature]</i>
78	Elizabeth Güer Alvarado	Municipalidad C.R. Huayra	90887766	<i>[Signature]</i>
79	Leonor Alonzo Ponce	Huayra 95406134	21241101	<i>[Signature]</i>
80	Vita Guerra Valdivia	Comunidad de Ondores	990173547	<i>[Signature]</i>

2DA PLENARIA BIREGIONAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SOS "ENBLE" CHINCHAYCOCHA"
 Fecha: Sábado, 14 de diciembre del 2019 Lugar: Casa de la Cultura - Municipalidad Provincial de Junín

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR	FIRMA
81	María Inés Guevara de la Torre	Unión de Paises	925254630	
82	Emelina Rojas Quispe	MPI	999624303	
83	Edgar Suasnabor Jacay	Junín	980178086	
84	Michele Aras Teodolinda	C.C. Huayre	921213858	
85	Lucia Cajahuana Chaccha	C.C. Santa María de Macta	—	
86	Fernando Andre Yachachin Zavallos	M.D. Ondoques	984572715	
87	Verelicio Arlene Quijao	CCOTONDORES	941956261	
88	Jarlen Carolina Benito	M.D. Distrito de Nuevaoca	932496755	
89	Rosa Quinto Huaman	Centro poblado Unión porvenir NINACACA	930394394	
90	Elizabeth VALERO SILVESTRE	C.C. San Juan Ondoques	913545976	
91	AQUICINA Astaran Yauri	CONSEJO DE SASICUCHO	942365701	
92	Hector Mampartilla Macchini	E.C. Vicos		
93	ESAU I. Chavez Valdiviezo	Teniente Gobernador del Distrito de Vicos (Comunero)	964918884	
94	Aríbal Lozano Poma	Grupo Familiar CONOC	(208899057467)	
95	Willy Arías Yali	Fondo Huevo Haca - Callahuay	964500185	
96	Grigoria Yali Condor	Familia Arías - Santa María de Callahuay	964244723	

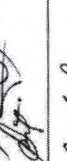
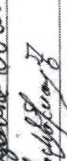
2DA PLENARIA BIREGIONAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SOCIOAMBIENTAL "CHINCHAYCOCHA"

Fecha: Sábado, 14 de diciembre del 2019 Lugar: Casa de la Cultura - Municipalidad Provincial de Junín

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR	FIRMA
97	Luis Raúl Divisada Alvarado	Subprefectura	734884051	
98	Gonzalo Yali Chuguinilla	P. SANTA MARIA DE LUACETA	971253610	
99	Rolando Vico	C. C. VICO	980225869	
100	John Mauricio Vico	C. C. VICO	999522046	
101	MARÍA PAUCAR CHUEN	CONOC	954602823	
102	REYESIO CASHA HUANCAYUNA	SANTA MARIA DE LUACETA	952239818	
103	BENEDICTA ZARATE DE CASHA HUANCAYUNA	SANTA MARIA DE LUACETA	-	
104	SARAYE LUNA CASHA	SANTA MARIA DE LUACETA	964406734	
105	ASTORHUMAN CONDON DEYSSI	C.C. Villa de Junín - Caserio Sasiendo	946987569	
106	HÉCTOR ALBERTO COMPUENZ	Comunidad Huayo	928000245	
107	ANDREA CHAGUA CONDON	C. C. VILLA DE JUNÍN	90885182	
108	FRANCISCA SIZAPALO NIÑOS	C. C. Santa Clara de Chínos	982662694	
109	VICTORIA PALACÍN VIAL	C. C. VICO	983922193	
110	MARCIANA BLANCO SALCEDO	Palomayo	97877366	
111	FERNANDO ZEVALLOS C.	JUNÍN	969798416	
112	Abel Soto Salinas	C. C. S. P. Fari	-	

2DA PLENARIA BIREGIONAL DEL LAN DE MANEJO AMBIENTAL SOC. ENBLE "CHINCHAYCOCHA"

Fecha: Sábado, 14 de diciembre del 2019 Lugar: Casa de la Cultura - Municipalidad Provincial de Junín

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN	CELULAR	FIRMA
113	Luis Elva Aguilar	Comunidad San Pedro de Bui	96485022	
114	Luz Laureano Tumbi	Com. Com. comunal andinos de Bui	988253085	
115	Grimaldo Bustamante Acuña		96370588	
116	Merytina Bazo Condori	Sección de Asesoría R.R. 63.0	950381259	
117	Ruben Echevarría Surichay	Asociación de Sasicucho	932871956	
118	Alfonso Quiroga Acuña	ASERIO SASICUCHO	964551290	
119	Fernanda Coliana Vda de Ricardo	ASERIO SASICUCHO	954003460	
120	José Luis Minstero Puente	CCCVJ - Bistoleado Sasicucho	963261723	
121	Seni Alderete León	CCSVJ - Juan de Andorra	947394171	
122	Walter Cevallos Arizaga	CCSVJ - Sasicucho	964914208	
123	Agustín de Zepeda Astudillo	C.C.C.V.J. Persigida Sasicucho	954917119	
124	Raúl Huayra Nilsa Luz	ICSTP. SAN IGNACIO DE LOYOLA	987312038	
125	Miguel Blanco Rodríguez	ICSTP "SANTIGNACIO DE LOYOLA"	935353510	
126	Gliseria Anco Alderete	FISCAL C. DE HUAYRE	—	
127	Alejandra Corrova Chaccha	SANTA MARIA DE LLACIA	964896368	
128	Andi Hochocay Finco	comunidad Villa de Junín	958581327	

2DA PLENARIA BIREGIONAL DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL SOSTENIBLE "CHINCHAYCOCHA"

Fecha: Sábado, 14 de diciembre del 2019

Lugar: Casa de la Cultura – Municipalidad Provincial de Junín

[illegible]

ROLANDO CAMPOS VILLALOBOS
Congresista de la República

29/Ago/2022.



**BANCADA PARLAMENTARIA
"ACCION POPULAR"**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Lima, 26 de Agosto del 2022

Oficio N° 339-2022-2023-GP/AP-CR

SEÑOR:
JOSE CEVASCO PIEDRA
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
CONGRESO DE LA REPUBLICA

Presente. -

**ASUNTO : DESARCHIVAMIENTO Y ACTUALIZACION
DE PROTECTOS DE LEY.**

Ref.: Oficio N° 225-2022-2026-DC-HMPL.

Oficio N° 187-2021-2026-DC-HMPL

Oficio N° 186-2021-2026-DC-HMPL

Oficio N° 180-2021-2026-DC-HMPL.

De mi especial consideración recorro a vuestro despacho a fin requerir que se disponga que se desarchiva y actualice los siguientes proyectos de Ley:

1. **Proyecto de Ley N° 6962/2020-CR** - "Ley que declara de interés nacional y necesidad Pública la creaciones del Distrito de Cruz del Médano, en la provincia y Departamento de Lambayeque".
2. **Proyecto de Ley N° 6983/2020-CR** - "Ley que dispone la creación de la Autoridad Autónoma del Lago Chinchaycocha para la regulación de su Sistema Hidrográfico y revertir la contaminación".
3. **Proyecto de Ley N° 7959/2020-CR** -- "Ley que autoriza el afianzamiento y trasvase del excedente de las aguas del Rio Marañon para la ampliación y mejoramiento del Sistema de Irrigación en los departamentos de Lambayeque, la Libertad, Piura y Cajamarca".
4. **Proyecto de Ley N° 7751/2020-CR** - "Ley que declara de interés Nacional y de Necesidad pública la creación del Distrito de San Martin de Porras en la Provincia y Departamento de Lambayeque".
5. **Proyecto de Ley 1961/2017-CR** - "Ley que promueve la implementación de carreras técnicas y universitarias de intérpretes de lengua de señas peruana"

**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 2 de mayo de 2023

Con acuerdo del Consejo Directivo,
Se actualizaron los siguientes
proyectos de ley:

- Proyecto de ley 6983/2020-CR.
- Proyecto de ley 7959/2020-CR.
- Proyecto de ley 7751/2020-CR
- Proyecto de ley 1961/2017-CR.

* Respecto del Proyecto de ley
6962/2020-CR, se actualizó
como el Proyecto de ley 1803/2021
y se encuentra registrado como
la ley 31567. —

.....
HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

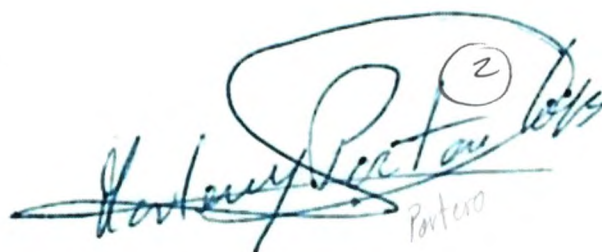


Es preciso mencionar que estos pedidos han sido hechos por la congresista Hilda Marleny Portero López, y para dar cumplimiento se cumple con adjuntar las copias de los referidos oficios como también se cumple con dar las firmas necesarias de los parlamentarios de nuestra bancada que apoyan el pedido de la parlamentaria Portero, cumpliendo así el requisito establecido en el Acuerdo N° 019-2021-2022/CONSEJO-CR.

. Esperamos que la presente sea tramitada conforme a Ley, es todo lo que le informo para los fines pertinentes.

Atentamente;

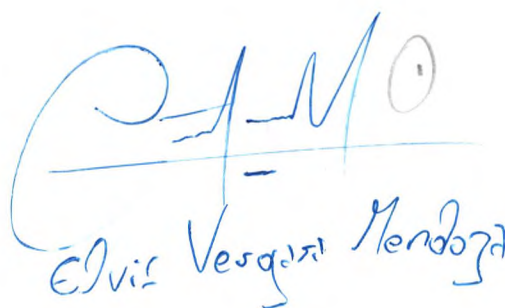

Hilda López (5)

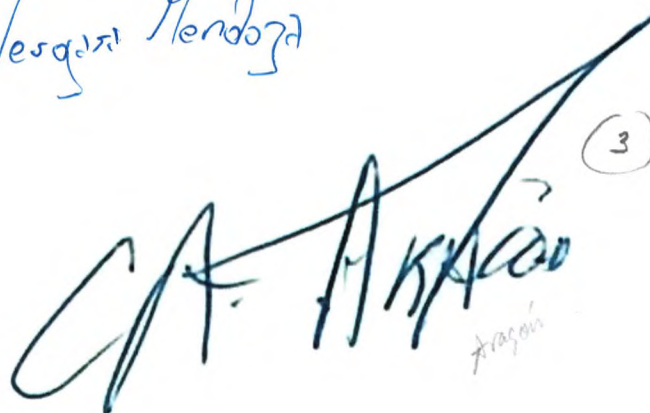

Portero (2)


Elvis Vergara M. (1)


Silvia Arce (6)


Edwin Martínez (4)


Elvis Vergara Mendoza (1)


Aragón (3)

Lima, 3 de mayo de 2023

Oficio 157-2022-2023-ADP-CD/CR

Señor congresista

JOSÉ ALBERTO ARRIOLA TUEROS

Portavoz del Grupo Parlamentario Acción Popular

Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo del señor Presidente del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión realizada el 2 de mayo de 2023, con la dispensa del trámite de sanción del acta y en atención a la petición formulada mediante el Oficio 339-2022-2023-GP/AP-CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 6983/2020-CR, por el que se propone disponer la creación de la autoridad autónoma del lago Chinchaycocha para la regulación de su sistema hidrográfico y revertir la contaminación.
- Proyecto de Ley 7959/2020-CR, por el que se propone autorizar el afianzamiento y trasvase del excedente de las aguas del río Marañón para la ampliación y mejoramiento del sistema de irrigación en los departamentos de Lambayeque, La Libertad, Piura y Cajamarca.
- Proyecto de Ley 7751/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Martín de Porres, en la provincia y departamento de Lambayeque.
- Proyecto de Ley 1961/2017-CR, por el que se propone promover la creación del instituto de educación superior de intérpretes de lengua de señas peruana.

Asimismo, respecto del Proyecto de Ley 6962/2020-CR, el Consejo Directivo del Congreso lo actualizó en su sesión del 11 de abril de 2022 y posteriormente fue aprobado, dando origen a la Ley 31567.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

JAVIER ADOLFO ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor del Congreso de la República



c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVCH/cvd.